



El Instituto Veracruzano de las Mujeres a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 bis, 28, 29 fracción. IV, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39 fracción I inciso b), 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E2-2019: Para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva De Género Para El Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.**

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Comisión de licitación, ubicada en el segundo piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., y Teléfono 01 (228) 817-07-89 y 817-10-09 ext. 1203 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"** y que el recurso es proveniente del fondo Federal:

- Convenio de colaboración que en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Fiscal 2019 (PFTPG), y que se denomina como **"Impulso A La Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva De Género Para El Estado De Veracruz"**.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-258/2019 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 211110070010000/001248cg/2019**, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Invitación	9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas 10 de septiembre de 2019	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	10:00 horas 20 de septiembre de 2019	Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de las Mujeres



MÉXICO



INMUJERES



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO



SEGOB



IVM Instituto Veracruzano de las Mujeres



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

Fallo	27 de septiembre de 2019	Centro de Documentación del Instituto Veracruzano de las Mujeres
Firma de Contrato	4 de octubre	Oficina de Departamento Administrativo
Entrega de la Fianza	A más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato	

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones de forma documental y por escrito, en **sobre cerrado**, de manera presencial en la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Los actos de las juntas de: Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial. A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo de conocimiento por escrito, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERA. - El objeto del presente proceso de contratación **IA-930051916-E3-2019 por la invitación a cuando menos tres personas, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva De Género Para El Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

SEGUNDA. - Las personas interesadas podrán participar de manera individual en las partidas del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

TERCERA. - La adjudicación del servicio se hará por la partida y se efectuará al que, conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos establecidos en



MEXICO
INMUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



las presentes bases, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTA. - El licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los Servicios derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidas en los términos de referencia así como en el Contrato para la realización de las actividades; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (CD/DVD rotulado), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver.

QUINTA. - El pago será en moneda nacional a través de transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago realizara conforme al plan de pagos contenido en los términos de referencia.

SEXTA. - La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver; y se enviará el comprobante fiscal electrónico y los .XML al correo ivm.materiales@gmail.com previa verificación de la Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

SÉPTIMA. - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

OCTAVA. - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NOVENA. - La evaluación de las proposiciones estará a cargo de la Comisión de licitación, integrada por las y los servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para cualquier duda o aclaración las bases estarán publicadas en [COMPRANET compranet.funcionpublica.gob.mx](http://COMPRANET.compranet.funcionpublica.gob.mx) y en la página oficial del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, para cualquier duda o aclaración de la presente base, podrá comunicarse al teléfono 817 0789 ext. 1210/1020 y al correo ivm.materiales@gmail.com

DÉCIMA. - La Comisión de licitación tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las bases que rigen el presente procedimiento y sus anexos. Será presidida por la Jefa del Departamento Administrativo, el Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en su caso el representante del Área Usuaria que en este caso intervendrá para resolver aspectos de carácter técnico que presente con motivo de la apertura de las proposiciones.



MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA PRIMERA.- En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas morales físicas o morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **COMPRANET** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA TERCERA. - El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- c). Fallo

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple, con firmas autógrafas, especificando la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el representante legal o el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**

CAPÍTULO V

DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA QUINTA. - La publicación y consulta de la invitación y bases de participación se realizará a través de los siguientes medios:

Pág. 4 | 74

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"

- A) En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx y en la página de **COMPRANET** compranet.funcionpublica.gob.mx, el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado al artículo 77 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B) En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 2º piso cita Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.

CAPÍTULO VI

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SEXTA. - Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- I. Impresas **en papel membretado de la empresa o persona física participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.
- II. **Las ofertas técnicas, legales, fiscales y económicas deberán presentarse en un solo sobre cada una por separado, debidamente cerrado, de manera que lo haga inviolable.**
- III. Las **proposiciones técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, deberán ser subidos a la plataforma de COMPRANET, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por Invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- IV. Todas las proposiciones técnicas y económicas (incluidos los documentos meritorios de la fase de puntos y porcentajes), deberán ser **entregados en un CD** de manera escaneada y ordenada de acuerdo con los puntos a valorar en la presente licitación.
- V. **Las proposiciones deberán incluir lo siguiente:**

TÉCNICA:

- a) Una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, con la descripción clara de la misma (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) **Señalar de manera clara y precisa:** la descripción, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida** (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que



MÉXICO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Comercio

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos 80.00):

b.1.- Capacidad de la o el licitante (40.00 puntos):

- Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.

La o el licitante deberá incluir su hoja curricular o la de la empresa, en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00.

- Conocimientos sobre la materia.

La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- o Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos.
- o Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos.

- Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:

La o el licitante deberá acreditar su dominio de habilidades y de las personas especialistas que integren su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- o Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos.
- o Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos.

b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante (20.00 puntos):

- Experiencia del licitante:

La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- Especialidad de la o el licitante:

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- o Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 5.00 puntos
- o Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):

- Metodología de trabajo propuesta:

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00 puntos.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de esta.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

REQUISITOS LEGALES

- a) **ANEXO N°1 PERSONALIDAD JURÍDICA.** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- b) **ANEXO N°2 CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- c) **IDENTIFICACIÓN OFICIAL.** Deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; de la o el licitante o del Apoderado Legal.
- d) **COMPRANET.** Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET (la falta de este requisito será motivo de descalificación)
- e) **PERSONA FÍSICA.** En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INMUJERES
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



- f) **PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.** En caso de ser persona moral, presentar escrito "**bajo protesta de decir verdad**", que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- g) **ANEXO N°10 DERECHOS DE AUTOR.** Escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- h) **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones que de este procedimiento se generen.
- i) **ANEXO N°11 ABSTENCIÓN DE ADOPTAR CONDUCTAS.** Escrito en papel membretado de **declaración de integridad** en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- j) **CONOCIMIENTO DE BASES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- k) **GARANTÍA DE SERVICIO** Carta mediante la cual él o la licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos**, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- l) **RESPONSABLE DE GASTOS.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cubrir gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.
- m) **ANEXO N°6 PÓLIZA DE FIANZA.** El licitante se compromete a expedir fianza en términos del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de resultar ganador.
- n) **ANEXO N°7. ESTRATIFICACIÓN.** Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta



MÉXICO
PRESTADORES DE LA SEGURIDAD

INMUJERES
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOS
Secretaría
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 7. V En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)

- o) **RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- p) **ANEXO N°8 TÉRMINOS DE REFERENCIA.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad con perspectiva de Género.

REQUISITOS FISCALES

- a) Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- b) Los participantes deberán presentar copia de la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2018; de la misma manera, deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

ECONÓMICA (La falta de estos requisitos será motivo de descalificación):

- a) **ANEXO N°3 OFERTA ECONÓMICA.** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por la partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. Además, que presentarla en cd en archivo del programa Excel.
- b) **ANEXO N°4 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA.** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo con el programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades.
- c) **ANEXO N°5 CONDICIONES DE CONTRATO.** Escrito en papel membretado de las condiciones



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano de las Mujeres



de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

VI.- Los documentos que elaboré el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VII.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPÍTULO VII

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. - El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **20 de septiembre**, a las **10:00 hrs.**, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Se invitará al Órgano Interno de Control en el Sector Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. - El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada ya que la plataforma de COMPRANET se cierra automáticamente; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas sean registradas en la Plataforma de COMPRANET (electrónicas) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

DÉCIMA NOVENA. - Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el servidor público que lo presida informará a las y los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a las y los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas, legales, fiscales y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 9**) y se hará constar en el acta correspondiente.

VIGÉSIMA. - La o el servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos



MÉXICO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



VERACRUZ
NO LEAS LA OPINIÓN

previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todas y todos los servidores públicos presentes, así como un representante de las y los licitantes que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por puntos estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOP
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

IVM

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



	Puntos asignados
b.1.- Capacidad del licitante	40.00
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	20.00
Conocimientos sobre la materia.	10.00
Presentación de solo 1 hoja curricular	5.00
Presentación de 2 o más hojas curriculares	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	10.00
Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación	5.00
Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación	10.00
b.2.- Experiencia y especialidad del licitante	20.00
Experiencia del licitante:	5.00
Especialidad del licitante:	15.00
Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia	5.00
Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia	15.00
b.3.- Metodología de trabajo propuesta	20.00
Total, de la proposición técnica	80.00

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:
PPE= MPemb x 20 / MPI.

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI=Monto de la I-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

T = 80

E = 20

Dónde:

T + E= 100

VIGÉSIMA CUARTA. - La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Cobranza

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

CAPÍTULO IX

DEL FALLO

VIGÉSIMA SEXTA. - Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **27 de septiembre de 2019 a las 18:00 hrs.**, en el centro de documentación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO X

DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Se desestimarán las proposiciones de las y los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La desestimación de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desestimadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.



MÉXICO
PRIMERESCA DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



SECOB
Secretaría de Economía

IVM
Instituto Veracruzano de las Mujeres

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

CAPÍTULO XI

DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en las páginas de Compra Net y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO XII

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA NOVENA. - La o el licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, a las **13:00 horas del día 04 de octubre del 2019** ante el titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero.** - La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; y **Segundo.** - La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. Los documentos señalados deberán tener como mínimo 30 días de haber sido expedidos, por lo que la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato; lo anterior en



MÉXICO
INMUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOP
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



VERACRUZ
NO LLEVAS UN OMBLIGOS

cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz - Llave.

TRIGÉSIMA. - El contrato lo firmará la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **Anexo N°12**; Si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los bienes, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el **contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.

CAPÍTULO XIII

ENTREGA DE LA GARANTÍA

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los **diez días naturales posteriores a la firma del contrato**, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, **conforme al Anexo N°6**.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá tener vigencia de un año contado a partir de la firma del contrato.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV. La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

- V. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

CAPÍTULO XIV

DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA TERCERA. - Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando las sumas de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de estas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

CAPÍTULO XV

DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TRIGÉSIMA CUARTA. - La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones que incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que, si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas

TRIGÉSIMA QUINTA. - En caso de declararse desierto el presente procedimiento, se podrá



MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 43, fracción V, párrafo último. La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVI

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

TRIGÉSIMA SEXTA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XVII

DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO XVIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

- I. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.
- II. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega de los bienes o de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INMUJERES
SECRETARÍA NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
SECRETARÍA
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

**VERA
CRUZ**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIGÉSIMA NOVENA. - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO XIX

DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES

CUADRAGÉSIMA.- La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlás por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1203, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2019

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

C.P. BLANCA ESTÉLA RENDON HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



MÉXICO
INDEPENDENCIA Y JUSTICIA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de servicios de consultoría de una persona moral y/o física para el desarrollo de la Acción denominada: **META 1266.MI. ELABORAR UN PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.** Que se realiza dentro del Proyecto "Construcción de políticas públicas con perspectiva de género para el Estado de Veracruz", en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019.

Que conforme al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2019, los Términos de Referencia es el documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios y productos que se esperan de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el PFTPG.

I) ANTECEDENTES

Teniendo el objetivo de fortalecer a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, el **Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)** a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) da cabal cumplimiento a los compromisos del Gobierno de México ante las diversas Convenciones y tratados Internacionales ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres como son, la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujer; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos civiles a la mujer; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará), mientras que el marco jurídico nacional parte de la política transversal de igualdad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024; al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2018-2024; así como a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las



MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 el que se asigna al INMUJERES la operación del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), con la finalidad de apoyar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM). De modo, que éstas accedan a subsidios y herramientas que las fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

El **Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM)**, ha participado en las convocatorias de las diferentes ediciones del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y a través de sus proyectos aprobados, ha instrumentado diversas acciones enfocadas, principalmente, al fortalecimiento de capacidades institucionales, el funcionariado público estatal y municipal, en materia de derechos humanos, género y políticas públicas, con el fin de promover la formulación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género, así como acciones dirigidas a incorporar la Perspectiva de Género en los Presupuestos de Egresos del Estado de Veracruz y Presupuestos Públicos y en los sistemas de indicadores para medir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Sumado a lo anterior, y tomando en consideración el interés de coadyuvar en el cumplimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y por agravio comparado, que fueron emitidas para nuestra Entidad Federativa, al tornarse prioritario el fortalecimiento de políticas públicas y de acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se da a la tarea de implementar acciones para consolidar los servicios de atención a mujeres y niñas en situación de violencia, buscando garantizarles un acceso efectivo y lograr reducir o erradicar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

Con este marco de acción y bajo una plataforma jurídica nacional y estatal que ampara los Derechos Humanos de las mujeres, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, así como la Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo.



INMUJERES
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



de Personas todas para el Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, promueve acciones que conlleven al logro de los principios de igualdad y no discriminación contra las mujeres en la administración pública estatal, a través del Proyecto **"Construcción de políticas públicas con perspectiva de género para el Estado de Veracruz"** que contempla propuestas de armonización, elaboración de Protocolos y Manuales, capacitación a funcionariado, elaboración de rutas de acción, siendo muy importante que el funcionariado estatal y municipal cuente con herramientas de apoyo para incorporar la perspectiva de género en su quehacer y en la atención a las mujeres.

Para ello se han trazado **28 metas estratégicas**, que permiten dar cumplimiento a la Política Nacional en materia de igualdad de género, a los compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), así como al Eje Transversal Cultura de Paz y Derechos Humanos contenido en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024; así como los demás instrumentos que delinear la Política Estatal en materia de igualdad. Para consolidar dichas acciones, se está llevando a cabo la concertación, sensibilización y generación de acuerdos de trabajo con todos los actores estratégicos involucrados en el proceso de planeación e instrumentación del actual proyecto de transversalidad.

Dentro de estas metas estratégicas, se formuló el desarrollo de la meta 1266.MI: *Elaborar un Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz*. Esta acción o meta responde a la necesidad de operativizar los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación que garanticen una vida libre de violencia para mujeres y niñas en la entidad. Lo anterior es de trascendencia si se considera que el 12 de octubre del año 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 406, un "Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz", que concluyó en noviembre de 2016, sin que se haya generado hasta la fecha un nuevo instrumento programático.

La violencia contra las mujeres ingresó a la agenda pública internacional desde hace casi cuatro décadas, a pesar de que ha sido objeto de preocupación y aproximaciones de atención desde las organizaciones de mujeres y colectivos feministas en varios países del mundo, principalmente los del norte global, desde hace más de 50 años. La ONU ha reconocido que la violencia de género y contra las mujeres es un problema de salud pública que produce daños físicos, psicológicos y emocionales, que afectan la calidad de vida de las personas, las familias y de la sociedad. Las y



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

los especialistas en la materia han señalado reiteradamente que la violencia contra las mujeres por motivos de género es un fenómeno amplio y complejo que se encuentra arraigado en las estructuras socioculturales e incluye diversas manifestaciones.

Fue en 1993, con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena, cuando por vez primera un organismo internacional introduce la definición respecto a la violencia contra las mujeres. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emanada de esta Conferencia señala que la violencia contra las mujeres es: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada", ubicando a la violencia en contra de las mujeres como un fenómeno que vulnera su integridad física, su dignidad, su libertad y sus derechos humanos, y consecuentemente demandando a los Estados la obligación de atenderla.

Es por ello que la necesidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia ha venido acompañada del desarrollo y evolución de un cuerpo normativo orientado a establecer las obligaciones de los Poderes Públicos para impulsar políticas y acciones tendientes a hacerlo efectivo. Ejemplo de ello en el ámbito internacional es la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belém Do Pará. Por otra parte, en el ámbito nacional, en 2007, se promulgó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en consonancia a las demandas y obligaciones emanadas de ésta, en el ámbito estatal se publicó en febrero de 2008 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituyéndose ambas como pilares en el marco normativo para atender la violencia contra las mujeres en el país y en la entidad.

De acuerdo con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, esta entidad se ha convertido en foco rojo nacional en materia de Derechos Humanos. En el documento se señala que el desempeño del gobierno de Veracruz se encuentra muy por debajo de la media nacional en indicadores como el respeto a los derechos fundamentales, derecho a la información, derecho a la vida y a la seguridad, posicionándose en el número 24 de 32, identificadas por el Índice de Estado de Derecho en México (elaborado por World Justice Project). Asimismo, según Cifras del INEGI 2017, Veracruz

es el segundo lugar con mayor presencia de corrupción, todo ello en un escenario nacional de crisis socioambientales, injusticias, violencia, restricciones a las libertades fundamentales, represión constante e impunidad, agravándose en aquellas poblaciones que han sido históricamente vulneradas y subalternizadas, es decir en mujeres, niñas, niños y adolescentes, indígenas, personas con discapacidad, migrantes, adultos mayores así como población de diversidad sexual y de género.

Aunado a lo anterior, existe información cualitativa y cuantitativa con perspectiva de género que permite visibilizar las diferencias que existen entre las condiciones socioculturales, demográficas, económicas y políticas a las que se ven enfrentadas mujeres y hombres bajo constantes de desigualdad y discriminación, que son importantes de resaltar. Veracruz, por ejemplo, tiene activas dos alertas de violencia de género contra las mujeres, una por violencia feminicida y otra por agravio comparado, y que, de acuerdo con el PVD, es la única entidad de la República que cuenta con dos Declaratorias de Alerta, denotando el estado de desigualdad y discriminación por cuestiones de género que impera en la entidad. Tales declaratorias se han realizado en 11 municipios en los que confluyen el mayor grado de inseguridad en el estado, siendo las zonas centro y sur las que registraron el mayor número de casos de feminicidios, violencia y desapariciones de mujeres (PVD). La estadística del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2018) confirma que Veracruz es uno de los estados con las mayores tasas de estos delitos, en el año 2018 se reportaron, por ejemplo, un total de 113 feminicidios, de los cuales 40 se cometieron entre enero y abril. Los datos anteriores son importantes si se considera que hasta el mes de abril del presente año existió un incremento considerable en el número de feminicidios, reportándose 67 muertes por violencia feminicidio.

Si bien el feminicidio es la máxima expresión de violencia contra las mujeres, la prevalencia de agresión conyugal es también muy alta, posicionando a Veracruz en el quinto puesto a nivel nacional (PVD), la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2016), por ejemplo, ha puesto de manifiesto la frecuencia y prevalencia con la que se violenta a las mujeres sin importar su rango etario, visibilizando que el 66.1% de las mujeres de 15 años y más, han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, entre los que se destaca a los hombres del núcleo familiar más cercano.

De acuerdo con la información vertida en el Plan Veracruzano de Desarrollo, el estado ocupa el tercer lugar en anticoncepción y esterilización forzada, así como el 11º lugar en el ranking nacional



MÉXICO
REPUBLICA DE LA AMÉRICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Gobierno

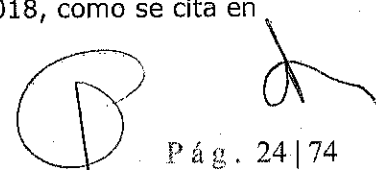
IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



de violencia y maltrato gineco-obstetra, ocupando el cuarto lugar en el contexto nacional respecto a razón de muerte materna. En este tenor, un dato que se considera alarmante es la incidencia de abuso sexual infantil en menores de 15 años, ya que se ha ubicado al estado en el 12º lugar a nivel nacional (INMUJERES), además COESPO (2018) ha señalado que la entidad ocupa el segundo lugar a nivel nacional en embarazo adolescente de los 212 municipios en el estado, 73 presentan un grado de rezago social Alto / Muy Alto, y 127 presentan marginación en igual grado. Encontrándose 127 zonas de atención prioritaria urbana y 84 Zonas de Atención prioritaria rurales a lo largo del estado.

Por otra parte, la concentración de la población indígena en Veracruz se encuentra en los 212 municipios, de estos, 47 son clasificados como municipios indígenas, 24 con presencia y 141 con población indígena dispersa. Cabe puntualizar que, de los 47 municipios indígenas, existen 34 con alto índice de población en situación de pobreza extrema. Dichas comunidades se consideran importantes focos de atención, debido a su carácter de invisibilización y subalternización que han experimentado por siglos. Las mujeres indígenas inmersas en este contexto de discriminación y opresión reciben en sus cuerpos los marcajes de la triple discriminación (clase, etnia, género), pues desde un punto de vista histórico y geopolítico se les ha restringido el acceso y goce a sus derechos humanos y colectivos. Es en la Sierra de Zongolica, en la región de las Altas Montañas, donde más se ha referido discriminación a la población indígena, siendo esta región donde más se ha documentado agresión y violencia hacia las mujeres (Universo, 2018).

En el ámbito económico, de acuerdo con datos de INEGI 2017, la tasa de participación femenina en el mercado de trabajo fue muy baja, situación preocupante si se considera que son las mujeres las que realizan trabajo de cuidados impago, imponiéndoseles una doble o triple jornada laboral. El Atlas de Género, por otra parte, señala que el porcentaje de la población de 12 y más años que realiza trabajo en el hogar, por lo cual no reciben una remuneración es de 88.53% en el caso de las mujeres y 49.84% en de los hombres (brecha de 38.70), indicando que la diferencia en el número de horas que en promedio utilizan las mujeres y los hombres en el trabajo no remunerado que se realiza en los hogares es de 27.41 horas (las mujeres emplean 44.64 horas y los hombres 17.23). De igual manera existe una mayor proporción de mujeres con interés de participar en trabajos remunerados, pero el cuidado de los niños, enfermos, ancianos, la prohibición específica de parte de algún familiar o incluso el embarazo les impide hacerlo (ENOE, 2018, como se cita en PVD).



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (as) del presente trabajo"

Lo anterior está relacionado con las cifras que ubican a la entidad entre los últimos cinco lugares en empoderamiento de la mujer. En el análisis realizado por INMUJERES, los estados que junto con Veracruz aparecen en las posiciones más bajas corresponden a las entidades con mayores rezagos económicos, educativos y sociales.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género, la comunidad transgénero representa un porcentaje importante de la población a la que se le ha negado injustificadamente al menos un derecho por su orientación sexual e identidad de género. Como se señala en la Estrategia de Coordinación Estatal "Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las niñas en Veracruz", una de las luchas más importantes de las mujeres en México y en Veracruz ha sido por la defensa y reconocimiento de sus derechos humanos, construyendo e impulsando una Agenda liderada por el movimiento feminista que ha exigido el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho. En este sentido, y en consonancia con los objetivos de la meta 1266.MI del IVM, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, ha asumido como compromiso "dar cumplimiento al mandato constitucional de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, particularmente de las mujeres, en virtud del contexto social de máxima violencia que prevalece hacia la población femenina, debe ser la prioridad en cualquier propuesta política y en la bandera de los liderazgos sociales; en los compromisos, gestiones y acciones institucionales; en los programas y planes de todos los niveles de gobierno; en la agenda legislativa y en la administración y procuración de justicia en Veracruz".

Debido a la situación de inequidad y desigualdad social prevaleciente en las condiciones de vida de las mujeres veracruzanas, se hace necesario contar con un instrumento programático local que establezca las líneas estratégicas, metas y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, acorde a la normativa estatal, que es objeto de esta meta.

II) JUSTIFICACIÓN

Las construcciones socioculturales del sistema sexo/género que plantean la superioridad de los hombres y la subordinación de las mujeres constituyen el fundamento central de la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres. Asimismo, el ejercicio de la violencia tiene el efecto de perpetuar e incluso fortalecer esa relación de poder de dominio-subordinación. Ello explica que la violencia contra las mujeres sea un fenómeno tan general y extendido.



MÉXICO
INSTITUCIÓN DE LA RESPONSALE

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

La Organización Mundial de la Salud ha reconocido que la violencia contra las mujeres no es el resultado "inexplicable" de conductas desviadas y patológicas, sino una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social y basada en la desigualdad entre los géneros. Por lo anterior, debe quedar claro que la pobreza, el hacinamiento, el desempleo, la falta de acceso a la educación, el abuso del alcohol y/o drogas son factores que favorecen la violencia, mas no razones que explican sus orígenes.

La frecuencia y diversidad de formas de violencia que sufren las mujeres quedó también de manifiesto en el —Informe Especial del Secretario General de las Naciones Unidas (2006), donde se señala que este fenómeno no se limita a una cultura, región, o país en particular; ni tampoco a grupos específicos de una sociedad determinada, es decir, que se trata literalmente de un problema internacional. La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos, según lo reconoce el referido informe, al disponer que la violencia contra las mujeres es uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género.

Es por ello que, en consonancia con el PVD, PND, y la Estrategia de Coordinación Estatal "Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las niñas en Veracruz, la ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de la Mujer (artículo 4 y 8), y la Ley 235 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz (LAMVLV), la meta surge de la necesidad de garantizar de manera plena los derechos humanos de las mujeres, a través de las acciones necesarias para procurar una vida libre de violencia. Lo anterior con referencia al artículo 14, 15, 17 y 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Veracruz, en el que se establece la corresponsabilidad interinstitucional para la elaboración del "Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz".

En tal virtud y dada la complejidad del tema es necesario un enfoque multidisciplinario, interinstitucional y una amplia participación de la sociedad civil, con la finalidad de fortalecer el Estado de derecho en la entidad y hacer garante la igualdad formal y sustantiva enarbolada a través de los Derechos Humanos de las Mujeres.

III) OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS GENERAL

Garantizar a las mujeres y niñas el acceso a una vida libre de violencia, desde una perspectiva de género e intercultural, a través de la elaboración del "Programa Estatal para Prevenir, Atender,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"

Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Veracruz" (PEPASEVMV) como instrumento operativo para dirigir las políticas públicas del Estado a través del poder ejecutivo, legislativo y judicial, en concordancia con los principios de igualdad, no discriminación y respeto por la dignidad y libertad de las mujeres.

Específicos

- Elaborar el Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, en coordinación con dependencias de la Administración Pública y Estatal, Órganos Autónomos, Organismos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, e Instituciones académicas, mediante la realización de 3 foros de consulta, 4 mesas de trabajo y 2 asesorías presenciales.
- Realizar dos asesorías presenciales especializadas para revisar avances, valorar y articular el contenido del Programa Estatal, acorde a la normativa estatal.
- Dar cumplimiento a las disposiciones para elaborar el "Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz" establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Facilitar cuatro mesas de trabajo que permitan el diseño y formulación colectiva de los objetivos, indicadores, metas, estrategias, líneas de acción, entes responsables y colaboradores del Programa Estatal.
- Desarrollar 3 foros estatales de consulta para la elaboración del "Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz" que permitan crear un espacio para el intercambio de ideas y propuestas entre los distintos órdenes de gobierno, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la población en general.

IV) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se especifican las actividades que la consultoría o la persona prestadora de servicios profesionales se compromete a realizar:

P á g . 27 | 74



MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Economía

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



1. Analizar los Términos de Referencia, para desarrollar las actividades y realizar propuestas de la Meta en caso de tenerlas.
2. Lectura del documento en versión PDF titulado "*Criterios para el diseño y elaboración de productos, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*".
3. Reunión de trabajo, con la o el enlace para aclarar puntos referentes al servicio que deberá realizar, dentro de la cual se le entregara la *carpeta de formatos 2019*, la cual contiene:

- Aviso de Privacidad 2019
- Directorio Federal 2019
- Plan metodológico 2019
- Carta descriptiva 2019
- Registro de asistencia 2019
- Minuta 2019
- Relatoría 2019
- Informe Parcial 2019
- Informe final 2019
- Memoria fotográfica
- Encuesta de satisfacción 2019
- Pleca TRANSVER 2019 SUPERIOR
- Pleca TRANSVER 2019 INFERIOR

Coordinarse con la persona enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos, se establece como medio de comunicación entre el IVM y la persona contratada el correo electrónico: odriozola.ivm@gmail.com, así como los teléfonos 01 (228) 8170789 y 8171009 Ext. 1301 y 1303. En horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs., y de 16:00 a las 18:00 hrs.



4. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un **Plan Metodológico, (Anexo 1)** para la ejecución de la Meta acorde al formato proporcionado en la *carpeta de formatos 2019*. En el Plan Metodológico la persona que se contrata profesionalmente debe clarificar la importancia de la acción e identificar las actividades, indicadores, resultados cuantitativos y cualitativos que se requieren obtener con su contratación, es decir, cómo contribuirá su intervención para fortalecer la política pública. Además, en su calidad de experta, la persona física o moral contratada, podrá recomendar que otras actividades se pueden realizar en el marco de este proyecto para garantizar la consolidación de la política pública. Es importante que señale lo siguiente:

1. Índice
2. Presentación (en el marco del PFPTG 2019)
3. Introducción
 - Establecer la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.
4. Antecedentes
 - Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
5. Fundamentación
 - Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
6. Objetivo general y objetivos específicos
7. Población beneficiaria
 - Perfiles deseables de las y los participantes.
8. Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional
 - Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta.
9. Cobertura geográfica.
10. Marco referencial



- Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.

11. Metodología

- Fundamentación teórica de la estrategia de intervención
- Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
- En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas)
- Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).

12. Productos esperados 13. Cronograma de trabajo

- Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.

14. Procedimientos de evaluación

- Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.

15. Resultados a obtener

- Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta
- Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.

16. Mecanismos de seguimiento y monitoreo

- Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.

17. Bibliografía/Fuentes 18. Anexos

- En el caso de actividades de capacitación (seminario, curso, taller, curso-taller, diplomados), se deben incluir:
 - Cartas descriptivas de las sesiones (**Anexo 2**).
 - Pretest y postest a aplicar presentando de forma detallada el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados en el informe parcial y final de la Meta; este análisis deberá reflejar el diagnóstico de inicio respecto a los conocimientos de los/las participantes y su contrastación con el diagnóstico de salida, identificando los cambios más significativos y su

10



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES

VERA
CRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

- relación con los contenidos trabajados, propuesto por INMUJERES (ver lineamientos específicos)
- Plantilla docente o de personas facilitadoras de los procesos y su semblanza curricular.
 - En el caso de realizarse asesorías o mesas de trabajo se deben entregar las minutas correspondientes.
 - Para los Foros, Encuentros y Asambleas deberá integrarse un programa preliminar y semblanza curricular de las personas expositoras.
 - De tratarse de trabajo de campo, deberán entregarse: guiones de observación y de entrevista.
5. Asistir a la reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tener conocimiento de los compromisos que establezca el IVM y los Actores Estratégicos participantes. Dicha reunión será convocada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
 6. Desarrollar las actividades establecidas en el presente documento, acorde a la metodología requerida.
 7. Asegurarse de que las y los participantes en las acciones de la meta (talleres, mesas de trabajo, etc.) anoten sus datos completos en el formato de Registro de asistencia (**Anexo 3**), en cada una de las sedes programadas, conservando una copia y proporcionando las listas originales al Instituto Veracruzano de las Mujeres. El procesamiento estadístico de los datos registrados en las listas deberá incorporarse de forma analítica en el informe de (Talleres, mesas de trabajo, etc.) y en el informe parcial y final de la meta. Deberán entregarse listas de asistencia originales debidamente requisitadas, así como capturadas en programa Excel acorde a grupos etarios definidos, en versión editable.
 8. Elaborar relatorías de todas y cada una de las actividades que conforman la meta (**Anexo 4**) y en caso de ser mesa de trabajo se deberá, levantar una minuta de reunión, (**Anexo 5**) para la cual se utilizará el formato proporcionado y deberá encontrarse formalizada (rubricada en todas sus hojas).



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



SECOP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

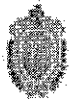
IVM
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

VERACRUZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MIL LUGAR DE OPORTUNIDAD

9. Registrar en el formato de memoria fotográfica (**Anexo 7**), todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la meta a través de fotografías, mismas que respaldaran las relatorías de las actividades.

Debiendo seguir las siguientes formalidades:

- Las fotografías deben entregarse en archivo electrónico y en impresión tamaño carta.
 - Identificar cada fotografía de acuerdo con el tema, programa y ubicación, con un máximo de 20 caracteres.
 - Las fotografías deberán ser tomadas con cámara digital y entregarse en el formato original generado (CR2, RAW, JPG, TIFF, NEF), sin haberlas trabajado en algún software de edición fotográfico.
 - Las fotografías deberán tomarse con un sensor de imagen de al menos 14 megapíxeles y con un tamaño mínimo de imagen en pantalla de 2,560 x 1,920 píxeles.
10. Entregar observaciones y consideraciones que resulte pertinente informar, sobre lo ocurrido en las actividades que conformen la meta.
 11. Integrar el **Informe Parcial (Anexo 8)**.
 12. Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el **Informe final** sustantivo (**Anexo 9**) que dé cuenta del proceso general de la Meta, atendiendo para ello al formato, indicadores de resultados y criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por el INMUJERES; este informe es de corte cuali-cuantitativo y deberá documentar el proceso de formación realizado, el nivel de participación de los/las asistentes y actores estratégicos, las conclusiones del proceso, y las recomendaciones para el seguimiento de los resultados, así como detallar propuestas para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del ámbito de su competencia. También deberá incluir un análisis estadístico (frecuencias por sexo, edad, puesto, dependencia, etc.) del grupo de participantes anotados en los Registros de asistencia. Deberá entregarse oportunamente, en versión impresa y digital (CD o DVD rotulado) a la responsable del enlace institucional.



13. Elaborar y entregar el documento meta en versión editable, Word, Excel y en caso de producción multimedia entregar el master.
14. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.
15. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2019, incluido la solventación de las observaciones y/o recomendaciones finales hasta obtener el oficio de terminación del INMUJERES.
16. Es responsabilidad de la prestadora de servicios profesionales, la reproducción del material (impreso y en CD/DVD) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique.
17. Todos los documentos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes formalidades:
 - Hoja tamaño carta, la identidad superior y leyenda inferior (plecas), nombre del programa federal, nombre del proyecto estatal, número y nombre de la meta, así como la leyenda del Proyecto (formato que podrán encontrar dentro de la carpeta de formatos 2019).
 - Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.
 - No se podrá realizar ningún tipo de modificación a la plecta preestablecida.
 - La entrega se realizará una vez que se tenga el visto bueno de la o el enlace, dicha entrega deberá ser en:
 - Versión impresa: En hoja blanca tamaño carta (sin engargolar ni engrapar) y a color cuando la meta lo requiera.
 - Versión digital: En formato Word (editable) y PDF en un disco compacto con portada que contenga el nombre del Programa federal, Proyecto, la acción-meta y la fecha.



18. Es responsabilidad de la persona contratada el diseño y la reproducción a color de todo el material que refiera al desarrollo de la meta, recordando que esto incluye:

- Carteles de promoción.
- Constancias de participación o asistencia.
- Lona y estructura de "araña" referente a la meta.

19. Es obligación de la persona contratada, proporcionar el material de trabajo como una compilación de lecturas para el personal participante en los procesos de capacitación, y papelería acorde a las sesiones, tales como folders, hojas blancas, lapiceros, plumones, papelotes, entre otros.

20. Es obligación de la persona contratada ofrecer el servicio de Coffe break. Dicho servicio deberá ofrecerse durante un receso programado durante las mesas de trabajo, debiendo constar por lo menos de café, agua, crema, azúcar, galletas y desechables. Se sugiere a la consultora el ofrecimiento de fruta.

21. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Cronograma de actividades de la Meta*

(Hay que recordar que las acciones sustantivas de vinculación con actores estratégicos, procesos de organización de los eventos que requiera esta acción y la convocatoria a participantes, es responsabilidad de la Enlace y no se integran en este cronograma.)

Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría	Valor Porcentual	Periodo de Ejecución									
		2º Trimestre			3º Trimestre			4º Trimestre			
		Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	
Elaborar y entregar en versión impresa y digital	10%						x				

Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría	Valor Porcentual	Periodo de Ejecución												
		2° Trimestre			3° Trimestre			4° Trimestre						
		Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.				
un Plan metodológico														
Asesoría presencial especializada	10%									x				
Desarrollo de los 3 foros estatales de consulta	15%									x				
Elaboración y entrega de un "Informe parcial" al término del tercer foro de consulta	10%											x		
Facilitación de las 4 mesas de trabajo	15%									x	x			
Entregar un "Informe parcial" de las mesas de trabajo, que contenga como anexo la Carpeta metodológica.	10%											x		
Asesoría presencial especializada	10%											x		
Elaboración y entrega del documento meta e informe final	20%									x	x			
Total	100%													

V) METODOLOGÍA

1. Aspectos generales:

Se empleará la metodología cualitativa y cuantitativa, utilizando para ello el método analítico (considera que la particularidad es parte de la totalidad y viceversa) y sintético para el análisis de la información, sustentado en la consulta de fuentes primarias y secundarias.

Las técnicas de investigación documental podrán ser referenciales y bibliográficas, mientras que las técnicas de campo serán la observación participante, la observación no participante y la técnica de grupos focales (grupos de discusión que cuentan con la presencia de una persona moderadora quien guía la interacción y discusión grupal).

Pág. 35 | 74



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

INMUJERES
INSTITUTO MEXICANO DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



La Meta 1266 MI, se realizará con las y los integrantes del "Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" (SEPASEVM), señalados en el artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El sistema está conformado por las siguientes instituciones: La Secretaría de Gobierno, el Poder Judicial del Estado, la Fiscalía General del Estado, el Poder Legislativo, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres e Instituciones académicas y de investigación.

Asimismo, se considerará la participación de otras instancias cuya presencia se determine primordial, tal y como: la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión para la igualdad de género del H. Congreso del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entre otras. Además, para la implementación y desarrollo de los foros estatales de consulta, se contemplará la participación de la sociedad civil organizada y no organizada.

El Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en el Estado de Veracruz (PEPASEV) tendrá una visión de mediano y largo alcance, y en él se indicarán los objetivos, estrategias, líneas de acción, responsables y mecanismos de evaluación y seguimiento, tomando en cuenta los criterios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, tal como se señala en el documento "Criterios para la elaboración y diseño de productos" (2019). En este tenor, para el correcto desarrollo de las acciones sustantivas de la meta, se considerarán las siguientes actividades (tabla 1. Cronograma de actividades):

2. asesorías presenciales especializadas:

Cada asesoría presencial tendrá una duración de 12 horas. Las 24 horas totales de las dos asesorías se dividirán en sesiones de 4 horas cada una, por lo que se realizarán 6 asesorías especializadas, con la finalidad de conocer cómo se está articulando el Programa Estatal y hacer los agregados de acciones prioritarias y estratégicas acorde a competencias institucionales y requerimientos para incidir sobre la problemática. Durante dichas asesorías se abordarán las siguientes temáticas:

Asesoría 1.a) Alineación al marco programático y normativo. Diagnóstico contextual cualitativo y cuantitativo.

Asesoría 1.b) Objetivos estratégicos, líneas de acción y responsables Asesoría 1.c) Indicadores,



metas, mecanismos de evaluación y seguimiento Asesoría 2.a) Indicadores, metas, mecanismos de evaluación y seguimiento Asesoría 2.b) Adecuación del PEPASEV

Asesoría 2.c) Adecuación del PEPASEV

Las 6 asesorías se realizarán con las y los integrantes del SEPASEVM.

La consultoría, previo a la realización de las asesorías presenciales especializadas elaborará el contenido de los incisos 1.a-2.c (señalados previamente), con la finalidad de abonar propuestas y contenidos a las mesas de trabajo, y puedan ser validados o retroalimentados por las instituciones participantes durante las cuatro mesas.

3. foros de consulta:

Con el objetivo de crear un espacio para el intercambio de ideas y propuestas entre el Gobierno Estatal y Municipal, Instancias y Dependencias locales, Organizaciones de la Sociedad Civil y población en general. Se realizarán 3 foros de consulta en las siguientes sedes: Papantla, Xalapa y Orizaba.

Se contempla la participación de mínimo 50 personas por sede, y se convocará a Ayuntamientos, Directoras de los Institutos Municipales de las Mujeres, DIF municipales, Procuradurías municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil locales y población en general, principalmente mujeres, cuya área geográfica se circunscriba por cercanía a alguna de las tres sedes.

Durante la realización de cada uno de los foros, se compartirá una presentación en power point que contemple los antecedentes y objetivos de la meta 1266. Asimismo, se presentarán 3 ponencias al inicio de los foros, con los siguientes temas: I. Tipos y Modalidades de Violencia, II. Violencia de género, feminicidios y derechos humanos de las mujeres, III. Violencia de género contra poblaciones vulneradas.

Una vez finalizadas las ponencias y de acuerdo con los temas propuestos en el Foro de Consulta Nacional para la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se trabajará en 8 mesas temáticas, en las que se abordarán los siguientes temas:

- o Violencia feminicida,
- o Violencia familiar,
- o Violencia comunitaria,
- o Violencia institucional,
- o Violencia laboral,
- o Violencia escolar,
- o Violencia política en razón de género,
- o Violencia en contra de comunidades vulneradas.

Para el desarrollo de las mesas, se dividirá al total de asistentes en 8 grupos de trabajo, en los que se analizarán las preguntas consideradas en la "Consulta Nacional para la elaboración del



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOP
Secretaría
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024", localizada en el siguiente link: <http://portales.segob.gob.mx/es/CONAVIM-Encuesta/home>, además de otras interrogantes adaptadas al contexto estatal.

De acuerdo con el manual de "Criterios para el diseño y elaboración de productos" (2019), para la identificación de problemas públicos prioritarios se sugiere utilizar la Metodología de Marco Lógico (MML), misma que define problemas de carácter público que tienen causas particulares, así como efectos negativos en una población o área de enfoque en común. La identificación de los problemas públicos prioritarios permitirá consolidar el diagnóstico que se elaborará previo a la primera mesa de trabajo (como se indica en el apartado 4 mesas de trabajo).

4. Mesas de trabajo:

Se realizarán con las personas integrantes del SEPASEVM y otras Instancias y Dependencias de la Administración Pública Estatal: la Secretaría de Gobierno, el Poder Judicial del Estado, la Fiscalía General del Estado, el Poder Legislativo, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, Instituciones académicas y de investigación, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión para la Igualdad de género del H. Congreso del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se les convocará a participar en las 4 mesas de trabajo con duración de 4 horas cada una, mismas que se realizarán en diversas sedes a acordar.

Durante las mesas de trabajo se podrá emplear la técnica de grupos de discusión y la observación participante además del registro audiovisual de las sesiones para facilitar la sistematización de información. Aunado a lo anterior, se generarán procesos de diálogo y autorreflexión que permitirán construir el "Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz". Durante las mesas será importante exhortar la participación corresponsable y comprometida del funcionariado público de la Administración Pública y Estatal, Organismos Descentralizados, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, e Instituciones académicas y de investigación, para la puesta en marcha del Programa Estatal.

Para ello se propone que las 4 mesas de trabajo se dividan del siguiente modo:

- a) Mesa 1. Alineación al marco teórico y normativo; presentación de un diagnóstico estatal en materia de violencia que incluya todos los tipos y modalidades especificados en la Ley 235; identificación de los 4 ejes de acción: prevención, atención, sanción y erradicación
- b) Mesa 2. Desarrollar el objetivo general y los objetivos estratégicos (uno para cada eje de acción); establecer las estrategias y líneas de acción, identificando: Eje de acción, objetivo estratégico, estrategia, líneas de acción y responsables.
- c) Mesa 3. Establecer los indicadores y metas (nombre del indicador, unidad de medida,

situación actual, meta 2024, fuente), así como los mecanismos de evaluación y seguimiento.

- d) Mesa 4. Presentación de la primera propuesta del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz (PEPASEV).

Previo a la realización de la primera mesa, se solicitará a cada de una de las instituciones y dependencias convocadas, una lista de propuestas de acción, además de información y estadísticas referentes a la situación contextual de las mujeres veracruzanas, con base en sus atribuciones y marcos institucionales.

En este tenor, previo al desarrollo de la primera mesa, se sugiere integrar un diagnóstico documental cuanti-cualitativo (ver "Criterios para la elaboración y diseño de productos", 2019), sobre las condiciones de vida de las mujeres de la entidad veracruzana, que será presentado como referente para delinear objetivos, estrategias, las líneas de acción, responsables e indicadores. Asimismo, dicho diagnóstico será retroalimentado con los insumos de los foros estatales de consulta.

Tabla 1. Cronograma de actividades

	Septiembre				Octubre				Noviembre		
	Semana				Semana				Semana		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Asesoría 1.a			17								
Mesa de trabajo 1				23							
Foro de Consulta Xalapa				30							
Foro de consulta Papantla					2						
Foro de consulta Orizaba					4						
Asesoría 1.b						7					
Mesa de trabajo 2						10					
Asesoría 1.c						11					
Mesa de trabajo 3							15				
Asesoría 2.a								21			
Mesa de trabajo 4								23			



	Septiembre				Octubre				Noviembre			
	Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
Producto meta										6		
Asesoría 2.b										13		
Asesoría 2.c												21

El PEPASEVM

La sistematización y análisis de la información vertida durante los foros de consulta y mesas de trabajo, así como la recopilada durante la investigación documental y las asesorías presenciales, servirá como base para diseñar el "Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz" (conocido como documento meta).

El Programa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, deberá contemplar las siguientes acciones:

- I. Impulsar y fomentar el conocimiento, la promoción y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- III. Educar, especializar y actualizar, en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IV. Formar, especializar y actualizar, en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarle de instrumentos que le permita juzgar con perspectiva de género;
- V. Aplicar las medidas reeducativas, integrales, especializadas y gratuitas a la persona agresora para erradicar las conductas violentas, eliminando los estereotipos de supremacía de género y los patrones machistas y misóginos que generaron su violencia;
- VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
- VIII. Promover que los medios de comunicación eviten fomentar la violencia contra las mujeres

y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y de las niñas;

- IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
- X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
- XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
- XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres, procurando la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, el respeto a su dignidad y a su libertad;
- XIII. Diseñar un modelo integral de atención, respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, las unidades de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

El Programa, deberá integrar cuando menos:

- I) **Carátula con pleca**
- II) **Índice**
- III) **Presentación**
- IV) **Introducción**
- V) **Marco teórico-conceptual**
- VI) **Marco normativo**
- VII) **Diagnóstico**
- VIII) **Objetivos**
- IX) **De las estrategias, líneas de acción, responsables, colaboradores del Programa Estatal, indicadores y metas**
- X) **Mecanismos de evaluación y seguimiento.**
- XI) **Siglas y acrónimos**
- XII) **Bibliografía**
- XIII) **Anexo**

En ese sentido, a mediano plazo, se espera que, a través de la implementación del Programa, se



MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

alcance el objetivo 5 de la Agenda 2030. Asimismo, se espera que las dependencias participantes se comprometan corresponsablemente a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, con una visión a largo plazo, se espera contribuir a una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Respecto a los Indicadores de la Meta, se emplearán tres: a) *Mesas de trabajo realizadas* (se tomarán en cuenta el total de mesas planificadas para elaborar el Programa, sobre el total de mesas en efecto realizadas. El 100% es representado por las 4 mesas planificadas) b) *Horas facilitadas* (se utilizará la medida del tiempo, como medida para asegurar la adecuada facilitación de la asesoría especializada. Para ello se dividirán las 24 horas planificadas, entre el total de horas que en efecto se usaron para facilitar la asesoría) y c) *Foros de consulta* (total de foros planificados, sobre el total de foros en efecto realizados).

V) PERFIL REQUERIDO

El perfil que debe presentar el prestador o la prestadora de servicios profesionales se fundamenta en los siguientes aspectos:

Conocimientos en: Al menos dos años de experiencia comprobable en la temática de Género, Perspectiva de género, transversalidad de género, armonización legislativa, técnica legislativa, derechos humanos de las mujeres, marco normativo nacional y estatal, ciclo de políticas públicas. Todo ello en clave intercultural y de género. Conocimiento sobre las funciones de las Instituciones que se encargan a atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en México y en el estado de Veracruz.

Experiencia en: Facilitación de procesos participativos de consulta con diversos sectores de la sociedad (foros, mesas de trabajo), elaboración de documentos con perspectiva de género y derechos humanos, aplicación de metodologías con perspectiva de género.

Habilidades requeridas: Alto grado de responsabilidad para la planeación, el análisis y sistematización de información; para promover la participación activa y facilitar procesos de discusión y retroalimentación, así como manejo de grupos.

Preparación académica: Licenciatura o maestría afín a sociología o derecho, que se demostrará mediante entrega de su currículum vitae, soportado con copias simples de la documentación que acredite historial académico, conocimientos, experiencia, trabajos realizados, publicados, y/o participación en eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

VI) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

La persona prestadora de los servicios profesionales se compromete a elaborar y entregar los siguientes medios de verificación y productos comprometidos ante INMUJERES:

Pág. 42 | 74

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"



Medios de verificación del avance de la acción: registro de asistencia, minutas, relatorías, memoria fotográfica, fotografías de los materiales empleados durante las mesas de trabajo (en su caso), programa del evento, orden del día, presentación en Power Point (de ser el caso), encuesta de satisfacción.

Productos comprometidos: plan metodológico, informes parciales, informe final y producto meta (Programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres).

Todos estos materiales deberán ser entregados en tiempo y forma, de acuerdo a la nomenclatura y características señaladas en el proyecto aprobado por el INMUJERES y establecido en estos Términos de Referencia.

La persona prestadora de servicios profesionales deberá atender y solventar cualquier observación o corrección que el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2019 le requiera, a fin de que sean avalados a entera satisfacción de este.

La persona prestadora de servicios profesionales deberá entregar toda la documentación derivada del desarrollo de la Acción debidamente requisitada con logos, leyendas, directorio institucional, así como los productos intermedios (plan metodológico, listas de asistencia, memoria fotográfica, relatorías, minutas, encuestas, etc.).

Para la realización de las actividades se ha estimado un periodo que abarca de septiembre a noviembre de 2019, en el que se prestarán los servicios de acuerdo al siguiente programa de trabajo:

Calendario de entrega de medios de verificación, informes y/o productos

P	Productos/Informes	Fecha de entrega	Formato de entrega
	Plan metodológico	Primera semana de septiembre 2019	Digital e impreso
	Entrega del informe parcial que integre: Introducción Actividades y resultados del periodo que informa Elementos facilitadores (que han contribuido a un desarrollo óptimo de la meta) Retrasos y/o problemas Contribución y logros para: el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas públicas vinculadas al tema específico	Al finalizar los 3 foros estatales de consulta, preferentemente durante el mes de octubre	Digital e impreso
	b. Fortalecimiento del Instituto Veracruzano de las Mujeres Avances y/o resultados que las actividades han generado para fortalecer el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la entidad.		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



SECOP
Secretaría de Gobierno

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



P Productos/Informes	Fecha de entrega	Formato de entrega
Obstáculos y dificultades que se han identificado y que limitan el proceso de incorporación de la perspectiva de género Recomendaciones Anexos Memoria fotográfica Minuta de las mesas de trabajo		
Entrega del informe parcial de las 4 mesas de trabajo, que integre: Introducción/Antecedentes Modalidad de Formación Objetivo Justificación Alcances Metas Población Objetivo Metodología Sede o Lugar de Realización Duración en horas y días... Facilitadora Perfil de participantes Desarrollo del Proceso Resultados Trabajo final. Recomendaciones Análisis de Resultados de las Evaluaciones Conclusiones Recomendaciones y sugerencias Bibliografía Anexos Carpeta metodológica que integre: Portada Índice Carta descriptiva Minuta con acuerdos Evidencia fotográfica Listas de asistencia	Octubre de 2019	Digital e impreso

Pág. 44 | 74

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (as) del presente trabajo"

<p>Materiales de trabajo (en su caso)</p> <p>Posterior a la segunda asesoría presencial especializada: entrega de la versión preliminar del documento meta "Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz" que integre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carátula con pleca 2. Índice 3. Presentación 4. Introducción 5. Marco teórico-conceptual 6. Marco normativo 7. Diagnóstico 8. Objetivos 9. De las líneas de acción, estrategias, indicadores, acciones y responsables del Programa Estatal. 10. Mecanismos de evaluación y seguimiento. 11. Siglas y acrónimos 12. Bibliografía 13. Anexos 	<p>Tercera semana de octubre 2019</p>	<p>Versión digital</p>
<p>Entrega de la versión final del documento meta: "Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz".</p>	<p>4 de noviembre 2019</p>	<p>Digital e impreso</p>

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.





MÉXICO
INMUJERES



IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



ANEXO N°1

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

 (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-930051916-E02-2019**. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. "Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz", que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción de Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado de Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

[Handwritten signature]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo.

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INMUJERES
INSTITUTO MEXICANO DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



VERA
CRUZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO N°2

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2019

En relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2019 para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **1266.MI. "Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz"**, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción de Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado de Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en cumplimiento a la invitación para participar en este procedimiento, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo tampoco me encuentro dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Economía

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2019, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. "Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado de Veracruz"

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2019

NÚMERO DE PARTIDA	ACCIÓN	CANTIDAD A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante



ANEXO No. 4
PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2019

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2019 para la contratación de servicios consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. "Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz"**, en mi carácter de **Representante Legal de la Consultora _____**, manifiesto bajo **protesta de decir verdad** que acepto el pago en moneda nacional a través de transferencia bancaria, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos, bienes o servicios a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOD
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



ANEXO No. 5

CONDICIONES DE CONTRATO

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2019

En relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-930051916-E02-2019** para la contratación de servicios consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **1266.MI. "Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz"**, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción de Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado de Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres, manifiesto bajo protesta de decir verdad, sostener las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (as) del presente trabajo"



ANEXO N°6

ELABORAR UN PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Para garantizar por _____, hasta por la expresada cantidad de: \$ _____ (pesos 00/100 M.N.), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto número **IVM/_____/00_/2019** de fecha _____, celebrado con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **cuyo objeto es la PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: 1266.MI. ELABORAR UN PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE REALIZA DENTRO DEL PROYECTO "IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019 (PFTPG), GESTIONADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo

ANEXO N°7

ESTRATIFICACIÓN

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2019 Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el que mi representada, la Consultora _____ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de _____ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Tamaño, Sector, Rango de número de trabajadores, Rango de monto de ventas anuales (mdp), and Tope Máximo combinado*. Rows include Micro, Pequeña, and Mediana categories with sub-sectors like Comercio, Industria y Servicios, and Industria.

- *Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%
*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.
*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Pág. 53 | 74
[Handwritten signature]



ANEXO N° 8

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2019

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E02-2019** Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz"** en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer los términos de Referencia de la presente base y me obligo a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad con perspectiva de Género.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

ANEXO No. 9
Formato de Recepción de Documentos

PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor																						
	Presenta		Presenta		Presenta																						
	SI	NO	SI	NO	SI	NO																					
TÉCNICA																											
<p>a). - ANEXO TÉCNICO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="7">Partidas a participar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación de una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p>	Partidas a participar							1																			
Partidas a participar																											
1																											
<p>b).- Señalamiento claro y preciso: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.</p> <p>Además, acompañando al Anexo Técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente:</p> <p><u>b.1.- Capacidad de la o el licitante</u></p> <p>-Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.</p> <p>La o el licitante deberá incluir su hoja curricular de la empresa en la cual detallará la</p>																											



PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<p>experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).</p> <p>-Conocimientos sobre la materia. La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.</p> <p>-Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio: La o el licitante deberá acreditar el dominio de habilidades por parte de las personas especialistas que integran su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.</p> <p><u>b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:</u> -Experiencia del licitante: La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable</p>						

PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<p>(agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).</p> <p>-Especialidad del licitante: La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.</p> <p><u>b.3.- Propuesta de trabajo:</u> -Metodología de trabajo propuesta: La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).</p>						
REQUISITOS LEGALES						
<p>a). - ANEXO N°1. Presentación de escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.</p>						
<p>b). - ANEXO N°2. Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del</p>						





PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.						
c). - IDENTIFICACIÓN OFICIAL. El licitante o el Apoderado Legal deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuáles pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.						
d). - COMPRANET. Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)						
e). - PERSONA FÍSICA. En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.						
f). - PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL. Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.						
g). - ANEXO N°10 DERECHOS DE AUTOR. Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan						

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo.

Pág. 58 | 74

PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).						
<u>h). - DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.</u> Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones de que este procedimiento se generen.						
<u>i). - ANEXO N°11 ABSTENCIÓN DE ADOPTAR CONDUCTAS.</u> Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.						
<u>j). CONOCIMIENTO DE BASES.</u> Escrito en papel membretado bajo protesta de						

PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.						
k). - GARANTÍA DE SERVICIO. Carta mediante la cual el licitante garantice los servicios, por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES.						
l). - RESPONSABLE DE GASTOS. Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" en donde manifieste que se hará responsable de cubrir los gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.						
m). - ANEXO N°6 PÓLIZA DE FIANZA. Texto que contiene las disposiciones que deberán incluirse en la póliza de fianza solicitada para cumplimiento del contrato.						
n). - ANEXO 07 ESTRATIFICACIÓN. Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación						

PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 7. V (En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)						
o). - RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES. Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.						
p). - ANEXO N°8 TÉRMINOS DE REFERENCIA. Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad con perspectiva de Género.						
REQUISITOS FISCALES						
a). -CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el						



PROPOSICIONES TÉCNICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
servicio objeto del contrato a celebrar.						
<u>b). - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u> Los participantes deberán presentar copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.						

ECONÓMICA	Proveedor		Proveedor		Proveedor	
	Presenta		Presenta		Presenta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
a). - ANEXO NO 3. La oferta económica que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.						
b). - ANEXO N°4 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice o transferencia electrónica emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los productos establecidos.						
c). - ANEXO N°5 CONDICIONES DE CONTRATO. Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.						

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisitado excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.



MÉXICO
PRESENCIA DE LA RESPONSA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOS
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



**VERA
CRUZ**
SU ELECCIÓN

ANEXO N°10

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2019

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E002-2019**. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me responsabilizo expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.**

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"

ANEXO N°11

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2019

En relación con el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E002-2019**. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

ANEXO N°12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. IVM/DA/RM/TRANSVER-1/IA-02/2019, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. YOLANDA OLIVARES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "LA PROVEEDORA" DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a).- El día _____, "EL INSTITUTO" a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** _____ Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),

publicándose éstas en **COMPRANET** y en la página www.ivermujeres.gob.mx.

b). - De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días_____ y_____ respectivamente.

c). - El día ___ de ___ de 2019, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado "_____" en la partida del procedimiento.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1.- Que es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la secretaría de gobierno, cuyo objetivo es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral, de conformidad con lo que establece en los artículos 2 y 4 de la ley que lo crea;-----

I.2.- Que la Mtra. María del Rocío Villafuerte Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para suscripción de este instrumento, como lo acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 14 de mayo de 2019, por el C. Cuitláhuac García Jiménez, C. Gobernador

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"

Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

1.3.- Que la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente Instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, Fracción XVIII y 17 Fracciones II, IX, XIV y XIX de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y 20 fracción VI de su Reglamento Interno.-----

I.4.- Que con fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, bajo el acuerdo JG0/04/01/2019, de Junta de Gobierno, en términos de lo que establece la fracción XIV del artículo 13 de la Ley 613, que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se aprobó por unanimidad a la Mtra. María del Rocío Villafuerte, en su calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para convenios, acuerdos y otros documentos e instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias, entidades Públicas y sectores social y privado.-----

I.5.- "EL INSTITUTO" se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM 070110 CL5.-----

I.7.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver.-----

I.8.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados de los siguientes programas federales:
• Convenio de colaboración del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2019.-----

I.9.- Que el presente contrato se concedió por medio del procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.-----

I.10. - Que el Instituto nombra como enlace a la _____, del Instituto Veracruzano de las Mujeres-----

I.11. - Que cuenta con los recursos suficientes derivados del siguiente programa federal:

• Convenio Específico de Colaboración para distribución y ejercicio de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, mismo que fue aprobado y autorizado por la Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos de INMUJERES con oficio **No. INMUJRES/SE/DPNIEFM/OFICIO/387-30/2019** de fecha 17 de mayo de 2019 y que se denomina como **"Impulso a la Construcción de Políticas Públicas con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz"**

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-258/2019 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 211110070010000/001248CG/2019, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

II.1.- Manifiesta ser una persona _____ denominada _____ constituida legalmente mediante escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en _____, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de _____, bajo el número -----, Volumen ---, libro ---, de la



sección--- de fecha -----. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- Que su representante legal es _____, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número_____.

II.3.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la _____, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.-Conoce en su integridad, las características de los servicios que "EL INSTITUTO" contrata a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

III.2.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente documento lo constituye la prestación de servicios derivados del procedimiento de por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E002-2019. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: 1266.MI. Elaborar un programa estatal para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Veracruz, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción De Políticas Públicas Con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG), gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),**

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN. - "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar de acuerdo con la modalidad de contrato lo siguiente:

Nº DE PARTIDA	META	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
---------------	------	-------------	----------	-----------------	--------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores (es) del presente trabajo"

1	1266.MI		1		
CANTIDAD CON LETRA				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

En el concepto de que **"EL INSTITUTO"** acepta pagar los servicios que **"LA PROVEEDORA"** surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra.

TERCERA.- FACTURACIÓN.- El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia electrónica contra entrega de la factura fiscal correspondiente de **"LA PROVEEDORA"** y en coordinación con el Departamento Administrativo de **"EL INSTITUTO"**; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

CUARTA. - "EL INSTITUTO" cubrirá a **"LA PROVEEDORA"** por concepto de sus pagos, la cantidad de _____ (Letra.) cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho importe será pagado contra entrega de los trabajos, actividades encomendadas o productos entregables, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los términos de referencia de la meta y el plan de pagos, así como las que se describen en la cláusula primera de este documento y que deberán ser recibidas por el área usuaria de **"EL INSTITUTO"** a entera satisfacción, para lo cual se entregará los comprobantes fiscales correspondientes (CFDI y XML) los cuales serán enviados al correo transververacruz.ivm@gmail.com.



Plan de pagos

Porcentaje	Monto del pago	No. de ministración	Producto	Fecha de pago
10%		1	Plan metodológico, en versión impresa y digital.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace.
10%		2	Asesoría presencial especializada (1a-1c)	Cinco días hábiles siguientes a la realización de la asesoría, previa autorización de la enlace.
15%		3	Desarrollo de los 3 foros estatales de consulta	Cinco días hábiles anteriores a la fecha de realización del primer foro, previa autorización de la enlace
10%		4	Informe parcial que incluya carpeta metodológica, al término del tercer foro de consulta	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace
15%		5	Facilitación de las 4 mesas de trabajo	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de la cuarta mesa, previa autorización del enlace.
10%		6	Informe parcial de las mesas de trabajo, que contenga la Carpeta metodológica.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización del enlace.
10%		7	Asesoría presencial especializada (2ª-2c)	Cinco días hábiles a la fecha de realización, previa autorización del enlace.
20%		8	Elaboración y entrega del documento meta e informa final	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega del enlace.
Total			100%	

QUINTA.- FORMA DE ENTREGA.- "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar las actividades descritas en la cláusula primera de este contrato con oportunidad y profesionalismo, asimismo **"EL INSTITUTO"** designa a la _____, Subdirectora de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal, para la validación del contenido del presente contrato, así como la supervisión, evaluación y cumplimiento de la ejecución de las acciones del presente contrato, estarán a cargo del área usuaria, así como recibir a entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"LA PROVEEDORA"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables).

Testifica como **"enlace"** del Instituto Veracruzano de las Mujeres para su conocimiento y colaboración en la ejecución de los trabajos descritos en el presente, y en los términos de referencia: _____, con quien **"LA PROVEEDORA"** deberá Coordinarse, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma, el logro de los productos y resultados previstos, por cuanto hace a su parte sustantiva y de contenidos.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL INSTITUTO" y "LA PROVEEDORA" se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y culmine el día 31 de diciembre del presente año.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** previa petición y justificación de **"LA CONSULTORA"**, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"LA PROVEEDORA"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA. - "LA CONSULTORA" acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con los servicios requeridos, en los términos y fecha convenidos, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: El importe correspondiente al cálculo que establezca el CINCO al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga **"EL INSTITUTO"** que realizar a **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar a favor del de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz** fianza de cumplimiento por el importe equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato antes de IVA y una carta garantía, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios contratados, así como los productos que se deriven de estos trabajos, serán prestados con calidad, esmero y entregados con oportunidad; además, en caso de que se detecten fallas o resulten modificaciones a los mismos, tendrá que realizadas a la brevedad sin que esto ocasione erogaciones adicionales a las pactadas en este documento. Lo anterior y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz el cumplimiento el contrato.
- IV. La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIONES LABORALES. - Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de Ingresos de **"LA PROVEEDORA"**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia en la Ciudad de Xalapa, Ver; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PROVEEDORA"** se obliga a que toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio profesional y derivada de la Acción o Meta objeto de contratación, es propiedad de **"EL INSTITUTO"** (metodologías, instrumentos, resultados, materiales didácticos, productos parciales y finales), por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá utilizar dicha información posteriormente, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de este contrato. Asimismo los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **"INMUJERES"**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de los dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LA PROVEEDORA"** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: "La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. "LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo **"LA PROVEEDORA"** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "LA PROVEEDORA" en cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre **"EL INSTITUTO"** y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en específico en la cláusula décima segunda, se obliga a dar reconocimiento al **"INMUJERES"**, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del **"PROYECTO"**, a insertar el nombre del **"INMUJERES"** y su logotipo, en calidad de colaborador de la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita **"EL INSTITUTO"** durante el desarrollo del proyecto, proporcionando al **"INMUJERES"** un ejemplar de ellos. De igual forma, deberá dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las autoras y los autores del presente trabajo" y por último incluir la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LA PROVEEDORA" se obliga a tratar de manera confidencial, tanto durante la vigencia del presente contrato, como después de concluido, toda la información institucional de que tenga conocimiento, con la finalidad de evitar vulnerar los derechos humanos de las usuarias de los servicios que brinda el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

DÉCIMA SEPTIMA. - DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. - Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado: De prestadores y prestadoras de servicios especializados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 transitorio de la Ley Número 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial Número Ext. 298, de fecha 27 de julio de 2018 y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley citada y se requieren para el Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos. La Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal del Instituto Veracruzano de las Mujeres, es el área responsable del Sistema de Datos Personales en mención del Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, y el domicilio en el que la y/o el interesado podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales del Sistema de Datos Personales: Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y

capacitación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, si así lo desea y previa la solicitud correspondiente, es la Avenida Adolfo Ruiz Cortines #1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 en la ciudad de Xalapa, Ver., si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico stransparencia2017@gmail.com.

DÉCIMA OCTAVA. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. - En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día_____.

POR EL "INSTITUTO"

POR LA "PROVEEDORA"

ENLACE

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONTRATO No. _____ CELEBRADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES Y, _____ DE 2019.